



Factura: 001-004-000032337



20171701003P00239

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P00239						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2017, (12:15)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SHOGHI MORENO NIÑO LISIFRAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1718728619	EQUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	SALDADILLO JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1714275599	EQUATORIA NA	ACCIONIS TA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SAIGNOCONSULTORES S.A.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701003P00239

Factura No.: 001-004-000032337

## NOTARIA TERCERA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SAIGPROCONSULTORES S.A.

OTORGADA POR: SHOGHI MORENO NUR ESTEBAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias + 1

*Anu*

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciséis de Enero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SAIGPROCONSULTORES S.A., el/la señor(a) SHOGHI MORENO NUR ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SAUD TOLEDO JUAN PABLO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SHOCHI MORENO NUR ESTEBAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SAUD TOLDO JUAN PABLO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SAIGPROCONSULTORES S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, EXPORTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y

QUE TENGAN RELACION CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de SETENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

**Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

*Cher* **Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SHOGLI MORENO NUR ESTEBAN	400	400.0	400.0	0.0
SAUD TOLEDO JUAN PABLO	400	400.0	400.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SHOGLI MORENO NUR ESTEBAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SAUD TOLEDO JUAN PABLO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SHOGTHI MORENO NUR ESTEBAN  
CEDULA: 1718728619



SAUD TOLEDO JUAN PABLO  
CEDULA: 1714275599



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):

JACQUELINE  
ALEXANDRA  
VASQUEZ  
VELASTEGUI

Notario Público, inscrita en el  
Registro de la Profesión de Notarios  
de la Provincia de Buenos Aires  
en el Libro N° 100000, Folio N° 100000  
de la Sección de Inscripción de  
Notarios, en la Ciudad de Buenos Aires,  
el día 10 de Julio de 2010.  
Firma: JACQUELINE ALEXANDRA  
VASQUEZ VELASTEGUI  
D.N.I. N° 10.000.000

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
Identificación: 1712161783

*Open*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171872861-9  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SHOGHI MORENO NUR ESTEBAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-02-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CIVIL  
 V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SHOGHI IRADI  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORENO ELVIA EUGENIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2014-05-26  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-26







CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

**085** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085 - 0224 1718728619  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 SHOGHI MORENO NUR ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA COTACALLAO 1  
 QUITO PARROQUIA 1  
 CANTÓN ZONA 1

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

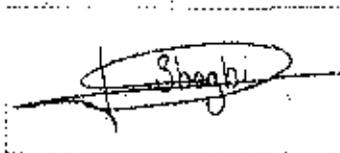
*Shoghi*

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 16 ENE 2017  
  
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1718728619

**Nombres del ciudadano:** SHOGHI MORENO NUR ESTEBAN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 10 DE FEBRERO DE 1989

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING. CIVIL

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** SHOGHI IRADJ

**Nombres de la madre:** MORENO ELVIA EUGENIA

**Fecha de expedición:** 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2017

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-003-78104



174-003-78104

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2017.01.10 11:49:49 PCT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador



PAGINA  
EN  
BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SAUD TOLEDO JUAN PABLO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 BENALCAZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-10-15  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 CARLA ALEJANDRA BENITEZ GALERO

N. 171427559-9




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN Y CATEGORÍA: INGENIERO  
 V1343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SAUD JUAN ELIAS FERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TOLEDO SILVIA PATRICIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-01-13  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-01-13







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005  
 005 - 0130 1714275699  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SAUD TOLEDO JUAN PABLO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	PONCEANO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

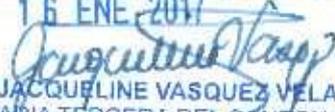
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




*Juan Pablo Saud*

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito, **16 ENE 2017**

  
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

**Número único de identificación:** 1714275599

**Nombres del ciudadano:** SAUD TOLEDO JUAN PABLO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 15 DE OCTUBRE DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BENITEZ CALERO CARLA ALEJANDRA

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE JULIO DE 2016

**Nombres del padre:** SAUD JUAN ELIAS FERNANDO

**Nombres de la madre:** TOLEDO SILVIA PATRICIA

**Fecha de expedición:** 13 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2017

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-003-78210



179-003-78210

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.16 11:47:45 EC  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



**PAGINA  
EN  
BLANCO**